

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha veintidós de septiembre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

- Uno.- Declaración de apertura.-----
- Dos.- Verificación del quórum.-----
- Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
- Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
- Cinco.- Análisis de la solicitud con folio infomex **00476316**, en la que se requiere el presupuesto anual dos mil dieciséis destinado a la compra de publicidad digital; del presupuesto dos mil dieciséis destinado a la compra de publicidad

*Mónica Domínguez Millán*

digital el monto ejercido al mes de junio de dos mil dieciséis, y documento en el que se plasmen las campañas de publicidad para dos mil dieciséis indicando el nombre de estas, los medios de difusión y las fechas en las que se transmitirán cada una de ellas.-----

Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, en relación al punto número cuatro del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el mismo, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó el caso de la solicitud a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, confirmar la declaración de inexistencia por parte del Licenciado en Diseño

*Yacumixal*

*F*



Industrial Enrique Arechavala Vargas, Coordinador General de Comunicación Institucional con relación a la información requerida en el folio infomex **00476316**, en virtud de que la Universidad Autónoma de Yucatán no realiza campañas publicitarias, sino que más bien difunde sus actividades a través de medios propios internos, por tanto es evidente que la misma no cuenta con un documento en donde se plasmen las campañas de publicidad para dos mil dieciséis que requiere el solicitante. De igual manera se confirma la declaración de inexistencia en lo relativo al presupuesto anual dos mil dieciséis destinado a la compra de publicidad digital, así como lo referente al monto ejercido en el mes de junio de dos mil dieciséis para lo mismo, debido a que el presupuesto dos mil dieciséis con el que opera esta Universidad para su comunicación social, no cuenta con partida alguna destinada específicamente a la contratación y/o compra de publicidad digital y por tanto en el mes de junio de dos mil dieciséis no se ha ejercido ningún recurso en ese rubro.-----

Lo anterior con fundamento por lo dispuesto en los artículos 137, 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.---

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las trece horas del mismo día.-----

Atentamente,  
-----

